



Reglamento del refugio *Ángel de Sopeña de Gorbea*

(Aprobado por la Asamblea de la BMF el 22 de enero de 2015)

1º- REGULACIÓN

El presente reglamento establece, las normas de utilización del refugio de montaña *Ángel de Sopeña*, gestionado por la BMF-FVM, con el objetivo de regular su uso.

2º- FINALIDAD

El refugio es una instalación deportiva, destinada a facilitar la práctica del montañismo.

La finalidad del presente reglamento, se centra en el buen uso de sus instalaciones y convivencia de los usuarios.

3º- GUARDA

Es la persona designada por el propietario o gestor del refugio, como responsable del mismo y representa la máxima autoridad. Sus instrucciones en cuanto al cumplimiento de este reglamento, deben ser atendidas, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que pudiera haber lugar. El guarda debe recibir y atender a los montañeros, como huéspedes, y su conducta estará guiada, por las más elementales normas de educación y hospitalidad, atendiendo las lógicas necesidades de los mismos. Organizará el alojamiento, identificará e inscribirá a los usuarios, velará por la seguridad y hará respetar el orden necesario, para el interés general. Adoptará las medidas que en cada momento, considere oportunas para el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo los montañeros colaborar en ello. En caso de accidente o emergencia, colaborará para facilitar las labores de salvamento, colaborando estrechamente con los organismos y servicios correspondientes.

4º- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

A la llegada al refugio y en caso de querer pernoctar, todo montañero deberá identificarse, exhibiendo la documentación necesaria y acreditándose como federado de la EMF para optar a la reducción de precio, debiendo indicar al guarda, sus intenciones de pernocta a fin de que éste lo inscriba y le asigne su ubicación en el refugio.

5º- PERNOCTAS Y USO DEL DORMITORIO



El dormitorio permanecerá abierto a partir de las 17:00 en invierno y 19:00 en verano. Excepcionalmente se podrá variar esta circunstancia en función de las personas alojadas y sus necesidades, quedando condicionado en cualquier caso al criterio del guarda

El guarda entregará un comprobante por pernocta.

Precios pernoctas:

Federados menores de 18 años: 3,00 €

Federados mayores de 18 años: 6,00 €

No federados menores de 18 años: 6,00 €

No federados mayores de 18 años: 15,00 €

6º- DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Dado el carácter de instalación deportiva y para extender su utilidad, al máximo número de montañeros, como norma general **no se pernoctará** en el refugio, **más de tres noches consecutivas**, salvo en casos de fuerza mayor constatados por el guarda, autorización expresa del mismo o si hay plazas libres después de las 19:00 h en verano, y de las 17:00 h en invierno.

7º- PRIORIDADES

Tendrán prioridad en el uso del refugio:

1. Los **enfermos, accidentados y socorristas** en misión y los que designe la Federación, como trabajadores de mantenimiento.
2. Las personas que tengan **reserva confirmada**, y lleguen al refugio antes de las 19:00 en verano, y 17:00 en invierno.
3. Las personas que se encuentren **pernoctando** en el refugio, lo hayan hecho menos de tres noches consecutivas, siempre y cuando existan plazas disponibles para ello.
4. Los montañeros **federados con licencia de EMF**.
5. Los montañeros de Zeanuri, previa notificación al Guarda, según las **cláusulas de concesión** de arrendamiento del refugio.
6. **Instructores/as de la BMF o EMF** desempeñando tareas formativas propias de su cargo.
7. Resto de usuarios según su **orden de llegada**, a partir de la hora que el refugio tiene marcada.

8º- RESERVAS

Con el fin de una mejor utilización del refugio se recomienda la **reserva de plazas**, no pudiendo efectuarse para estancias superiores a las autorizadas con arreglo al artículo 6º



Las reservas deberán haber sido confirmadas por el guarda y se mantendrán hasta las **17:00 h** en invierno y las **19:00 h** en verano.

Sobre las plazas disponibles, tendrán **prioridad los federados** con tarjeta EMF, sobre los no federados

Se considera temporada invernal desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril.

9º-PRECIOS

Las listas de precios por los servicios que se presten, deberán estar **expuestas al público** y haber sido revisadas por la BMF/FVM.

10º- NORMAS GENERALES DEL REFUGIO

- Mantener una actitud de **respeto y educación**, con el resto de personas.
- **Respetar las normas** generales de seguridad.
- El guarda proveerá a los montañeros que pernoctan, **de bolsas para llevar su basura**, hasta el punto de recogida más cercano. El guarda se hará únicamente responsable, de la basura generada por él mismo y por las ventas de cocina.
- La **cocina libre** es de uso exclusivo, para montañeros alojados en el refugio. Tras su uso, se dejarán cerradas puertas y ventanas, limpias las instalaciones y apagados los fuegos.
- Los **aseos** y **comedor** son de libre acceso para los usuarios, teniendo en cuenta el aforo máximo.
- Cualquier **deterioro** que se observe o se produzca, deberá ser comunicado lo antes posible al guarda.
- Por razones de seguridad es necesario, especialmente en invierno, **avisar al guarda** de la llegada al refugio.

Queda expresamente prohibido:

- Encender **infiernillos, velas o cocinar** fuera del lugar destinado para ello.
- **Permanecer en los dormitorios**, de forma continuada desde de las 9:30 h hasta las 17:00 h en invierno y hasta las 19:00 h en verano.
- **Desplazar muebles** o enseres de su sitio habitual.
- **Dormir sin saco o sábana**. En caso de no tener, se deberá adquirir una sábana de un solo uso. Además existirán mantas a disposición de quien lo solicite, siempre que se use con un saco o sábana.
- Acceder a los **dormitorios con botas**, debiéndose colocar éstas en el lugar habilitado para tal efecto.
- El funcionamiento de toda clase de **aparatos sonoros** que pudieran molestar al resto de los usuarios.
- La entrada de toda clase de **animales**.



- Dormir **fuera de los lugares** indicados para ello, excepto por causas de fuerza mayor y previa autorización del guarda.
- **Fumar** en el interior del refugio.

11º-CIERRE DE LOS ASEOS POR LIMPIEZA

El refugio podrá cerrar este espacio para limpieza durante **dos horas** al día.

12º-USO DE LAS MESAS

Tendrán prioridad en el uso de las mesas los montañeros/as que estén **pernoctando**.

13º-SERVICIO DE DESAYUNOS, COMIDAS Y CENAS

Los montañeros/as **que pernoctan** tendrán la posibilidad de desayunar, comer y cenar acordándolo con el guarda con suficiente antelación.

Horarios en los que se servirán comidas:

Desayunos: 7:30- 9:00 Comidas: 13:30 -15:00 Cenas: 20:00-22:00

Los montañeros que **no pernoctan** en el refugio no tendrán la garantía de recibir este servicio, quedando condicionado a las posibilidades que existan en cada momento y al criterio del guarda.

14º-HORA DE SILENCIO

Se guardará absoluto silencio desde las **23:00** hasta las **7:00**, efectuando las entradas y salidas fuera de ese horario con el máximo cuidado.

15º-VENTA DE COMESTIBLES

Este servicio, que se presta por el Guarda, estará disponible hasta las 22:30. Fuera de los horarios establecidos para las comidas, solo se dispensarán bebidas calientes y frías, latas y alimentos en bolsas.

16º- ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento y las condiciones particulares, anexas se ajustan a la normativa establecida por la BMF-FVM. El uso del refugio supone, la total



FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA
BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA
MARTIN BARUA PICAZA nº 27, 4º PTA 48003 BILBAO
Tfno.: 94 443 17 34 Fax: 94 444 35 62
www.bmf-fvm.org info@bmf-fvm.org

aceptación del presente reglamento, que deberá estar expuesto al público. Su incumplimiento grave, será causa de **abandono** del refugio.

17º- LIBRO DE RECLAMACIONES

En el refugio existirá un **libro de reclamaciones**, que podrá ser solicitado por los usuarios.

18º- CONTACTO

Para cualquier comentario, sugerencia o crítica, pueden dirigirse a:

BMF-FVM

Martín Barua Picaza 27,4º

48003 Bilbao, BIZKAIA

Tel. 94 443 17 34/Fax 94 444 35 62

[*info@bmf-fvm.org*](mailto:info@bmf-fvm.org)

[*www.bmf-fvm.es*](http://www.bmf-fvm.es)